

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37

BOADILLA DEL MONTE

PERSONAL

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Decreto del primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio núm. 4460/2026, de fecha 22 de julio, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor parcial:

“1.º Nombrar funcionarios de carrera, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, a las personas que a continuación se relacionan, quedando adscritas a los siguientes destinos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SERVICIO
MORENO LOZANO, ANTONIO	***0022**	0304 Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica
CORON HERNÁNDEZ, CRISTINA	***0354**	02052 Negociado de Fiscalización
GONZALO RODRIGO, ANA ISABEL	***6044**	030233 Coordinación de Medio Ambiente, Parques y Jardines
PÉREZ SORIANO, MARÍA LUISA	***5407**	0204 Oficina de Atención Ciudadano
CEMBRANOS BAÑOS, MARÍA ROSARIO	***7281**	0207 Tesorería-Gestión Ingresos
GARCÍA GARCÍA, MARÍA ESTRELLA	***4714**	0203 Compras y Régimen Interior
LÓPEZ MARTIN, OLVIDO	***4158**	0204 Oficina de Atención Ciudadano
QUILON SÁNCHEZ, ANTONIA	***2753**	0206 Ayudas, Convenios y Subvenciones
SÁNCHEZ ZALDÍVAR, ALICIA	***3925**	0502 Cultura
ESPEJO SÁNCHEZ, ARAZULIS	***6709**	0302111 Coordinación de Obras, Rehabilitación, Mantenimiento y Patrimonio
GRANELL NAVARRO, EDUARDO	***5747**	0502 Cultura-Biblioteca (turno de tarde)

(…)

3.º Las personas nombradas deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Transcurrido el plazo señalado sin que haya tomado posesión sin causa justificada y salvo casos de fuerza mayor, se les tendrá por desistidas en su derecho al nombramiento.

4.º Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos y anuncios digital, y en su página web municipal (<http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org>).

5.º La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y que, conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, puede ser recurrido potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se interpondrá ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, y se entenderá desestimado si transcurrido otro mes desde su interposición no hubiera recibido la notificación de la resolución del mismo.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid.

No obstante, tal como señala el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, si se hubiera inter-

puesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por no haberse resuelto en el plazo establecido para ello (un mes desde su interposición).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente”.

En Boadilla del Monte, a 24 de julio de 2026.—El primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio, Jesús Egea Pascua.

(03/12.549/26)

